DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **EVERALDO CARLOS DEVITTE**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 07/04/2.020.-
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. **01/2.020.- " PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE ÑACUNDAY" ID Nº 377.529.------**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 01/2.020.- " PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE ÑACUNDAY" ID Nº 377.529.----------**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).....",** y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes.....",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.** Así también el proceso cumple con los requerimientos del **Art. 34 inciso c) que establece "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ...".-**y la Resolución DNCP N° 522/2.015 Que **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente según se detalla a continuación y en el cuadro comparativo de ofertas:

1) **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-** Gs. 455.700.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos).----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto N° 21909/03 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-------

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
Angélica Ayala Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
TESORERIA
César Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. ----------

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-
A) **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple. Presentaron una Oferta Original más dos copias.
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple Póliza: La Consolidada de Seguros

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº	Cumple

Ingetica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Registro de Establecimiento – RE vigente en la categoría 16 o 25 "Alimentos listos para su consumo", expedido por el INAN.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	Cumple

2. Cuadro Comparativo de Precios:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	32.550	14.000	455.700.000
					Precio Total		**455.700.000**

Ante el Riesgo de la Expansión del COVID-19 se ha suspendido las clases en forma temporal y debido a eso el Poder Ejecutivo declaró la Emergencia Sanitaria y según Resolución N° 351 de fecha 25 de marzo de 2.020.- autoriza a la Intendencia a realizar una modificación temporal del Programa de Alimentación Escolar aprobada en el Proyecto que respalda la presente Licitación.

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2.020.-							
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio					Modalidad del Servicio
		Año	Total Días Autorizado	Total de Meses a Distribuir	Total Días que cubre cada Kits	Total de Kgrs. de cada Kits.	
3	186	2020	175 días	Mayo a 20 de Noviembre	20	26 Kgrs.	Adquisición de Kits de Alimentos para los alumnos de las escuelas.

Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS

Los Kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera. en cantidades previstas para 20 (veinte) días:

Nº	Productos	Cantidad	Presentación
1	Arroz Tipo 1	4	Paquete
2	Poroto	2	Paquete
3	Fideos Surtidos	4	Paquete
4	Locro	2	Paquete
5	Sal Yodada	1	Paquete
6	Azúcar	2	Paquete
7	Aceite	2	Botella
8	Harina de Trigo	5	Paquete
9	Leche en Cartón	4	Envase de Cartón (Tetrapar)
	Total de Kg.	**26 Kgrs.**	

2.1. Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

3. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	Cumple
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple
Declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o Tercerizados.	Cumple
Declaración jurada que cuenta con un Plantel de Recursos Humanos	Cumple

Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

César Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

E) Cualquier otro documento adicional requerido.	Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza	Cumple
Listado actualizado de clientes con números de teléfonos y datos del contacto	Cumple
Estados Financieros según Resolución General Nº 49/14, de los tres últimos ejercicios fiscales. (2016, 2017 y 2018).	Cumple
- Constancia de Capacitación de los empleados de la empresa, sobre sistema de aseguramiento de la inocuidad en Establecimientos dedicados al rubro de alimentos, otorgado por el INAN.	Cumple
Constancia de Capacitación de los empleados de la empresa en Inocuidad y Prevención de Enfermedades transmitidas por Alimentos, otorgado por el INAN.	Cumple
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgada por el INAN.	Cumple
Declaración de Impacto Ambiental expedido por SEAM.	Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

III. CAPACIDAD FINANCIERA	Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9.-
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*	Coeficiente: 2,93 Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.	Coeficiente: 0.24 Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 03 (tres) años, no deberá ser negativo 2.016, 2.017, 2.018.- Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.	Cumple. Promedio Ganancia: 1.513.955.302.-

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
TESORERÍA

Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

4. Selección de la Oferta más baja

4.1. De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.: siendo que las ofertas presentadas por la empresa **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC N° 696150-9.-**, la que es analizada bajo los mismos parámetros que la anterior, con el siguiente resultado:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro IV** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VI. Capacidad Técnica:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VII. Experiencia:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro VI, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

Angelica Ayalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC N° 696150-9.-**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 01/2.020 " Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas Públicas del Distrito de Ñacunday " ID N° 377.529.-**, a la siguiente firma: **Fasv Import-Export de María de Fátima Sartorio Vanni con RUC N° 696150-9.- Gs. 455.700.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cinco millones setecientos mil).-**, IVA INCLUIDO.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las diez horas y treinta minutos.----------

Atentamente,

César Augusto Vera Caballero
Tesorero

Angélica Avalos Delgado
Secretaria General